

NUE 53-A-2015 (CO)

Urquilla Bonilla contra Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con seis minutos del diecinueve de agosto de dos mil quince.

El 5 de junio de 2015 se llevó a cabo la Audiencia Oral del procedimiento de apelación iniciado por **David Ricardo Urquilla Bonilla**, en contra de la resolución emitida por la Oficial de Información de la **Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados**.

En dicha audiencia, el ente obligado entregó al apelante la información solicitada, quién manifestó su satisfacción con su contenido y por ello desiste del presente procedimiento de apelación.

En consecuencia, dado que ha desaparecido la causal del presente recurso, de conformidad con el artículo 98 letra “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública, se ha extinguido el objeto de este procedimiento. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) Sobreséese el recurso de apelación interpuesto por **David Ricardo Urquilla Bonilla**, en contra de la resolución emitida por la Oficial de Información de la **Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)**.

b) Devuélvase el expediente administrativo relacionado con el presente caso a la Oficial de Información de **ANDA**. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

c) Archívese definitivamente este expediente.

Notifíquese.

-----CHSEGOVIA----- ILEGIBLE -----ILEGIBLE----- JCAMPOS --
-----PRONUNCIADO POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA
SUSCRIBEN"////////////////////"RUBRICADAS"////////////////////"